



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORO (ZAMORA), EL LUNES DÍA
VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Tomas del Bien Sánchez

CONCEJALES:

D^a M^a Pilar Ruíz López

D^a M^a Ángeles Medina Calero

D^a Ruth Martín Alonso

D. Samuel Bonis García.

SECRETARIA:

D^a. M^a Pilar Barrios Falcao

En Toro, siendo las trece horas y treinta minutos, del lunes veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, se reúne en la sede de la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro en primera convocatoria, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que previamente había sido legalmente convocada en tiempo y forma.

Asisten los Concejales que se relacionan al margen, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno Local D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de la Secretaria D^a. M^a Pilar Barrios Falcao, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), éste da por iniciada la comisión y procede a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

**1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,
CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2017.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se comienza la sesión preguntando a los Sres. Concejales asistentes, si alguno tiene que formular observaciones al acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 10 de julio de 2017.

No planteándose cuestión alguna, entorno a las mismas, por el Sr. Presidente se proclaman su aprobación.



2º.- ESCRITOS, DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

2.1 ESCRITO DE D^a ENCARNACIÓN GARCÍA BRAVO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017. RE 2017-E-RC-3771.

Visto el escrito presentado por D^a Encarnación García Bravo de fecha 13 de julio de 2017, con registro de entrada en el Ayuntamiento 2017-E-RC-3771, en el que solicita una zona de aparcamiento de discapacitado en el Paseo Redondo, nº 12, debido a que es una calle con mucha pendiente y además está cerrada, por lo que acceder a su vehículo le requiere mucho esfuerzo, como consecuencia de su grado de discapacidad, que lo acredita mediante el dictamen de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, con un grado de discapacidad de 67% y una movilidad reducida de 11 puntos.

Visto el informe favorable del Jefe de Policía de Toro en funciones de fecha 20 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de todos sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder a D^a Encarnación García Bravo la señalización de discapacitado delante de su vivienda en el Paseo Redondo nº 12 para facilitarle el acceso.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo al Departamento de Obras para que se pinte la zona de discapacitado.

TERCERO.- Notificar al interesado.

3º.- PERSONAL.

3.1 ACUERDO de 24 de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toro (Zamora), por el que se aprueban las bases y la convocatoria específica que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para la categoría de arquitecto mediante concurso-oposición libre.

Con el fin de atender necesidades urgentes del servicio municipal de Arquitecto, tales como sustitución transitoria del titular, u otras necesidades de las previstas en el artículo 10.1 del TREBEP, se considera necesaria la creación de una Bolsa de Empleo para la provisión temporal del puesto de Arquitecto del Ayuntamiento de Toro (Zamora).

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía nº 201/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y la Convocatoria específica que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para la categoría de arquitecto del Ayuntamiento de Toro (Zamora) mediante concurso-oposición libre.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- Procédase a la publicación de las Bases y la Convocatoria del proceso selectivo que han de regir la constitución de una bolsa de empleo para la categoría de arquitecto del Ayuntamiento de Toro (Zamora) mediante concurso-oposición libre en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León y en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento de Toro.

4º- URBANISMO.

4.1- PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en POLÍGONO 1 PARCELA 1013-1014-3. INTERESADO JOAQUÍN MEMBIBRE POLO. EXPEDIENTE: 1857/2016

Examinado el PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sito en POLIGONO 1 PARCELA 1013-1014-3 del término municipal de Toro, y documentación complementaria del que es promotor D. JOAQUIN MEMBIBRE POLO y autor del Proyecto el arquitecto D. Iván José Vacas Matos, visado el 7 de mayo de 2013

Visto el informe favorable, del Arquitecto D. Fernando José Pérez Ruíz, de fecha 29 de noviembre de 2016.

Comprobado así mismo el informe de Secretaría de fecha 24 de julio de 2017.

Una vez debatido el asunto la Junta de Gobierno Local, ejerciendo competencias delegadas por Decreto de Alcaldía n^o 2017/410 de 28 de abril, por unanimidad de los cinco concejales integrantes de la misma aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder a D. JOAQUIN MEMBIBRE POLO Autorización de Uso Excepcional en suelo rústico y licencia urbanística municipal para PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en POLIGONO 1 PARCELA 647 del término municipal, de esta ciudad, con sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

2º.- En relación a la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 de Urbanismo de CyL, los residuos de construcción generados en la obra deberán entregarse a gestor autorizado y acreditar su entrega al finalizar la obra.

3º.-Se observarán, igualmente, las condiciones generales de la licencia que se adjuntan, en lo que sean de aplicación a las obras que se autorizan.

4º.- El promotor responderá de los daños y deterioros que se produzcan en la vía pública o en los servicios de infraestructura de las calles con ocasión de la ejecución de las obras autorizadas en la presente licencia, pudiendo ser requeridos para que constituyan un aval en cualquiera de las formas admitidas en Derecho, para responder de la ejecución de las reparaciones necesarias, debiendo garantizar la seguridad de bienes y personas.

5º.- Salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aprobadas por esta Corporación, las obras deberán iniciarse antes del transcurso de seis meses, contados desde el día siguiente



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

al de la notificación de la presente licencia. Iniciadas las obras no deberán interrumpirse por igual plazo, debiendo estar finalizadas en el plazo máximo de 5 MESES a contar desde su inicio.

Al finalizar las obras deberá acreditarlo con el certificado técnico correspondiente.

6º.- La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y de cualquier otra autorización que precisara de otros Organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias.

7º.- Aprobar la liquidación del impuesto correspondiente.

8º.- Dar traslado del presente Acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procede.

5º- CONTRATACIÓN.

No hay

6º- SUBVENCIONES.

No hay.

7º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas del día al inicio indicado.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

(Documento firmado eletronicamente)